Acta de la sesión de la Mesa de Contratación del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, celebrada el día 20 de octubre de 2016 (Número 62).

En Las Palmas de Gran Canaria, en la Sala de Reuniones de las Oficinas Municipales, calle León y Castillo, 270-3ª planta, siendo las once horas, del día 20 de octubre de 2016, se reúne, la Mesa de Contratación (número 62), con el fin de celebrar sesión para tratar los asuntos incluidos en el orden del día.

Asisten:

Presidente: Don Aridany Romero Vega, Concejal del Área de Gobierno de Nuevas Tecnologías, Administración Pública y Deportes.

Vocales:

- Don Sergio Millares Cantero, Concejal del Área de Gobierno de Barrios y Participación Ciudadana.
- Doña Diana Olga Mujica Velázquez, Concejala Delegada de Igualdad.
- Don Juan José Cardona González, Concejal del Grupo Municipal Popular.
- Doña María Ángeles Batista Perdomo, Concejala del Grupo Político Municipal Mixto, habiéndose ausentado de la reunión a las doce horas.
- Doña Felícitas de Jesús Benítez Pérez, Directora General de Asesoría Jurídica.
- Doña María del Carmen Soto Saavedra, Interventora General.

Secretario: Don Telesforo Fuentes González.

Invitados:

- Don Vicente Ojeda López, en relación a los puntos III.5 y IV.1 del orden del día.
- Doña Catalina Bethencourt Barry, en relación a los puntos IV.2 y IV.3 del orden del día
- Don Juan Espino Duran, en relación al punto II.3 del orden del día.
- Doña Estrella Díaz Ramos, en relación al punto I.1 del orden del día.
- Doña Carmen Caballero Tarajano, asistenta del Sr. Presidente de la Mesa.
- Don Ricardo Rivero Domínguez y Don Lázaro Sosa Vega, funcionarios adscritos a la Sección de Contratación, a efectos de colaboración y asistencia a la Mesa.

Por el Sr. Presidente se declara abierta la sesión, disponiendo se entre a considerar los asuntos que componen el siguiente Orden del Día:

Bloque I.- Aprobación si procede de Acta/s de sesión/es anterior/es.

I.1.- Acta de la sesión de la Mesa de Contratación, celebrada el día 29 de septiembre de 2016 (Número 61).

Por la Presidencia se preguntó si algún miembro tenía que formular observación al acta de la sesión celebrada el día 29 de septiembre de 2016 (Número 61), distribuida con la convocatoria de la reunión de hoy.

Se acordó, por unanimidad, aprobar la citada acta.

Bloque II.- Calificación de documentación general y, en su caso, apertura de proposiciones económicas de procedimientos negociados.

II.1.- "Servicio de soporte y mantenimiento de la aplicación informática FIRMADoc".- Expediente de Contratación nº 618/16-S.

Código Seguro de verificación:weLwmbSBAAU2eMosVyTWPQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Aridany Romero Vega		FECHA	25/10/2016
	Telesforo Fuentes Gonzalez			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	weLwmbSBAAU2eMosVyTWPQ==	PÁGINA	1/15

weLwmbSBAAU2eMosVyTWPQ==

Examinada la documentación presentada por el único candidato, la Mesa acuerda:

Admitido:

1.- Soluciones Informáticas, S.L.U.

Los documentos aportados por el licitador a la convocatoria, cuya realidad certifico, son los siguientes:

DOCUMENTACIÓN GENERAL			Correcto		Acuerdo de la Mesa		
Declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado, formulada conforme al modelo recogido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (Artículo 146.4 del TRLCSP).			Si	No	Admisión	Admisión provisional	Exclusión
CANDIDATO	1	Soluciones Informáticas, S.L.U.	X		X		

Seguidamente se procede a la apertura de la proposición económica del candidato presentado, con el siguiente resultado:

Proposición económica suscrita por Soluciones Informáticas, S.L.U.- Se compromete a ejecutar el contrato por el importe de 60.990,00 euros.

A la vista del contenido de la proposición admitida, la Mesa de Contratación acordó la remisión de la misma a la Dependencia pertinente, con el fin de la emisión del informe establecido en el artículo 160 del Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; posteriormente su conocimiento por la Mesa de Contratación, para el correspondiente dictamen y finalmente al órgano de contratación, acompañado del citado informe y dictamen, para proceder, en su caso, a la adjudicación del contrato.

II.2.- "Suministro de tóner y consumibles para fotocopiadoras adscritas al Servicio de Urbanismo".- Expediente de Contratación nº 191/16-C.

Examinada la documentación presentada por el único candidato, la Mesa acuerda:

Admitido:

1.- DYSTECA, S.L.

Los documentos aportados por el licitador a la convocatoria, cuya realidad certifico, son los siguientes:

DOCUMENTACIÓN GENERAL			Correcto		Acuerdo de la Mesa		
Declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado, formulada conforme al modelo recogido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (Artículo 146.4 del TRLCSP).			Si	No	Admisión	Admisión provisional	Exclusión
CANDIDATO	1	DYSTECA, S.L.	X		X		

Seguidamente se procede a la apertura de la proposición económica del candidato presentado, con el siguiente resultado:

Proposición económica suscrita por DYSTECA, S.L.- Se compromete a ejecutar el contrato por los precios unitarios de los distintos materiales del suministro que constan en su proposición económica, cuya relación queda unida al expediente para su constancia.

Código Seguro de verificación:weLwmbSBAAU2eMosVyTWPQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Aridany Romero Vega		FECHA	25/10/2016
	Telesforo Fuentes Gonzalez			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	weLwmbSBAAU2eMosVyTWPQ==	PÁGINA	2/15

weLwmbSBAAU2eMosVyTWPQ==

A la vista del contenido de la proposición admitida, la Mesa de Contratación acordó la remisión de la misma a la Dependencia pertinente, con el fin de la emisión del informe establecido en el artículo 160 del Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; posteriormente su conocimiento por la Mesa de Contratación, para el correspondiente dictamen y finalmente al órgano de contratación, acompañado del citado informe y dictamen, para proceder, en su caso, a la adjudicación del contrato.

II.3.- Adquisición de la obra "Mi Patria es una Roca III" del artista Martín Chirino.- Expediente de Contratación nº 456/16-C.

Examinada la documentación presentada por el único candidato, la Mesa acuerda:

Admitido:

1.- VALYUNQUE, S.L.

Los documentos aportados por el licitador a la convocatoria, cuya realidad certifico, son los siguientes:

DOCUMENTACIÓN GENERAL			Correcto		Acuerdo de la Mesa		
Declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado, formulada conforme al modelo recogido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (Artículo 146.4 del TRLCSP).			Si	No	Admisión	Admisión provisional	Exclusión
CANDIDATO	1	VALYUNQUE, S.L.	X		X		

Seguidamente se procede a la apertura de la proposición económica del candidato presentado, con el siguiente resultado:

Proposición económica suscrita por VALYUNQUE, S.L.- Se compromete a ejecutar el contrato por el importe de 100.000,00 euros.

A la vista del contenido de la proposición admitida, la Mesa de Contratación acordó la remisión de la misma a la Dependencia pertinente, con el fin de la emisión del informe establecido en el artículo 160 del Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; posteriormente su conocimiento por la Mesa de Contratación, para el correspondiente dictamen y finalmente al órgano de contratación, acompañado del citado informe y dictamen, para proceder, en su caso, a la adjudicación del contrato.

Bloque III.- Calificación de documentación general de procedimientos abiertos.

III.1.- "Servicio de transporte, traslados y/o desplazamientos de viajeros para diversas actividades del Distrito Isleta-Puerto-Guanarteme".- Expediente de Contratación nº 12/16-S.

Examinada la documentación presentada por los candidatos, la Mesa acuerda:

Admitidos:
1.- Autobuses Hernández, S.L.
2.- Gerardo Lucas Cubas Mateo (Amanda Bus).

Los documentos aportados por los licitadores a la convocatoria, cuya realidad certifico, son los siguientes:

Código Seguro de verificación:weLwmbSBAAU2eMosVyTWPQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Aridany Romero Vega Telesforo Fuentes Gonzalez		FECHA	25/10/2016
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	weLwmbSBAAU2eMosVyTWPQ==	PÁGINA	3/15

weLwmbSBAAU2eMosVyTWPQ==

DOCUMENTACIÓN GENERAL			Correcto		Acuerdo de la Mesa		
Declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado, formulada conforme al modelo recogido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (Artículo 146.4 del TRLCSP), añadido por el artículo 44 de la Ley 14/2013.			Si	No	Admisión	Admisión provisional	Exclusión
CANDIDATOS	1	Autobuses Hernández, S.L.	X		X		
	2	Gerardo Lucas Cubas Mateo (Amanda Bus).	X		X		

III.2.- "Suministro, por lotes, de material de oficina incluyendo material informático y con impresión gráfica, para el Servicio Municipal de Limpieza".- Expediente de Contratación nº 217/16-C.

Examinada la documentación presentada por los candidatos, la Mesa acuerda:

Admitidos:
1.- Canaria de Consumibles de Oficina, Ofiplus, S.L.
2.- Prink Iberia, S.L.

Excluido:
3.- MYP Servicios Integrales, S.L.- Causas:

a) En armonía con el artículo 80.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado según Decreto 1098/2001, la documentación para las licitaciones ha de presentarse en sobres cerrados, conteniendo uno de ellos la documentación de carácter general y el otro la proposición. Los documentos formulados por MYP Servicios Integrales, S.L. no se han ajustado a tal exigencia, habiendo presentado un solo sobre.

b) La cláusula 13 del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares de la convocatoria se pronuncia en igual sentido al mencionado artículo.

c) En consecuencia, tal incumplimiento adicionalmente, ha supuesto el conocimiento anticipado e indebido de su proposición económica, cuya apertura habrá de tener lugar en otra sesión de la Mesa bajo carácter de acto público.

La documentación presentada por este candidato en único sobre es la siguiente:

Escrituras de constitución de la empresa, tarjeta de identificación fiscal, certificaciones de estar al corriente de los pagos con Agencia Tributaria, Agencia Tributaria Canaria, Seguridad Social, alta en Actividades Económicas y declaración de estar exenta de pago, alta de terceros, proposición económica y presupuesto del material informático y de oficina.

Respecto a la declaración exigida, según el modelo establecido, aportada por los licitadores a la convocatoria, cuya realidad certifico, se significa:

DOCUMENTACIÓN GENERAL			Correcto		Acuerdo de la Mesa		
Declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado, formulada conforme al modelo recogido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (Artículo 146.4 del TRLCSP), añadido por el artículo 44 de la Ley 14/2013.			Si	No	Admisión	Admisión provisional	Exclusión
CANDIDATOS	1	Canaria de Consumibles Oficina Ofiplus, S.L.	X		X		
	2	Prink Iberia, S.L.	X		X		
	3	MYP Servicios Integrales, S.L.		X			X

Código Seguro de verificación:weLwmbSBAAU2eMosVyTWPQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Aridany Romero Vega Telesforo Fuentes Gonzalez		FECHA	25/10/2016
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	weLwmbSBAAU2eMosVyTWPQ==	PÁGINA	4/15

weLwmbSBAAU2eMosVyTWPQ==

III.3.- "Suministro e instalación del equipamiento y materiales necesarios para la mejora y actualización del sistema de megafonía de la playa de Las Canteras".- Expediente de Contratación nº 293/16-C.

Examinada la documentación presentada por los candidatos, la Mesa acuerda:

Admitidos:

1.- LUMICAN, S.A.
2.- Vuela Retail, S.L.
3.- Canarias Control Radioeléctrico, S.L.

Los documentos aportados por los licitadores a la convocatoria, cuya realidad certifico, son los siguientes:

DOCUMENTACIÓN GENERAL			Correcto		Acuerdo de la Mesa		
Declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado, formulada conforme al modelo recogido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (Artículo 146.4 del TRLCSP), añadido por el artículo 44 de la Ley 14/2013.			Si	No	Admisión	Admisión provisional	Exclusión
CANDIDATOS	1	LUMICAN, S.A.	X		X		
	2	Vuela Retail, S.L.	X		X		
	3	Canarias Control Radioeléctrico, S.L.	X		X		

III.4.- "Suministro de pan y otros productos de panadería para los recursos municipales de atención a personas sin hogar".- Expediente de Contratación nº 396/16-C.

Examinada la documentación presentada por el único candidato, la Mesa acuerda:

Admitido provisional:

1.- Productos del Pino, S.L., hasta tanto presente, en el plazo no superior a tres días, la declaración responsable formulada conforme al modelo recogido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (Art. 146.4 del TRLCSP), otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado; de tal manera que si dicho documento es aportado correctamente en el plazo citado, automáticamente queda admitido; y en caso contrario, excluido.

Los documentos aportados por el licitador a la convocatoria, cuya realidad certifico, son los siguientes:

DOCUMENTACIÓN GENERAL			Correcto		Acuerdo de la Mesa		
Declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado, formulada conforme al modelo recogido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (Artículo 146.4 del TRLCSP), añadido por el artículo 44 de la Ley 14/2013, de 27 de septiembre.			Si	No	Admisión	Admisión provisional	Exclusión
CANDIDATO	1	Productos del Pino, S.L.		X		X	

Código Seguro de verificación:weLwmbSBAAU2eMosVyTWPQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Aridany Romero Vega		FECHA	25/10/2016
	Telesforo Fuentes Gonzalez			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	weLwmbSBAAU2eMosVyTWPQ==	PÁGINA	5/15

weLwmbSBAAU2eMosVyTWPQ==

III.5.- "Adquisición de dos vehículos 4x4 para el Servicio de Alumbrado y la Unidad Técnica de Aguas".- Expediente de Contratación nº 312/16-C.

Para este expediente no se han presentado licitadores, habiendo resultado desierto.

Interviene Don Vicente Ojeda López, Técnico Municipal, para proponer que se continúe con la tramitación del expediente mediante un procedimiento negociado. En este sentido, la Mesa le indicó que tal situación es admisible, sin perjuicio de previo estudio detenido de la opción.

III.6.- "Instalaciones de baja tensión de la Jefatura de la Policía Local en Miller Bajo".- Expediente de Contratación nº 25/16-O.

Admitidos:

1.- Multiservicios Verde Suárez, S.L.
2.- Elecnor, S.A.
3.- Pedro García Henríquez, S.L.
4.- Lumimania, S.L.
5.- Proyectos y Montajes Ingemont, S.A.
6.- Electrimega, S.L.
7.- Conypsa, S.A.
8.- Construplan, Construcciones y Planificación, S.L.
9.- Canarias Control Radioeléctrico, S.L.
10.- Instalaciones Eléctricas Roluz, S.L.
11.- Imesapi, S.A.
12.- Acciona Industrial, S.A.
13.- Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas, S.A.
14.- Compañía de Eficiencia y Servicios Integrales, S.L.
15.- Instalaciones Eléctricas Conejeras, S.L.
16.- Cofely España, S.A.
17.- Ingeniería Digital Eléctrica, S.L.

Admitidos provisional:

1.- Cobra Instalaciones y Servicios, S.A., hasta tanto presente, en el plazo no superior a tres días, la declaración responsable formulada conforme al modelo recogido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (Art. 146.4 del TRLCSP), otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado; de tal manera que si dicho documento es aportado correctamente en el plazo citado, automáticamente queda admitido; y en caso contrario, excluido.

2.- Control y Montajes Industriales, S.A., hasta tanto presente, en el plazo no superior a tres días, la declaración responsable formulada conforme al modelo recogido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (Art. 146.4 del TRLCSP), otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado; de tal manera que si dicho documento es aportado correctamente en el plazo citado, automáticamente queda admitido; y en caso contrario, excluido.

3.- Eiffage Energía, S.L.U., hasta tanto presente, en el plazo no superior a tres días, la declaración responsable formulada conforme al modelo recogido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (Art. 146.4 del TRLCSP), otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado; de tal manera que si dicho documento es aportado correctamente en el plazo citado, automáticamente queda admitido; y en caso contrario, excluido.

Código Seguro de verificación:weLwmbSBAAU2eMosVyTWPQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Aridany Romero Vega		FECHA	25/10/2016
	Telesforo Fuentes Gonzalez			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	weLwmbSBAAU2eMosVyTWPQ==	PÁGINA	6/15

weLwmbSBAAU2eMosVyTWPQ==

Los documentos aportados por los licitadores a la convocatoria, cuya realidad certifico, son los siguientes:

DOCUMENTACIÓN GENERAL			Correcto		Acuerdo de la Mesa		
Declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado, formulada conforme al modelo recogido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (Artículo 146.4 del TRLCSP), añadido por el artículo 44 de la Ley 14/2013, de 27 de septiembre.			Si	No	Admisión	Admisión provisional	Exclusión
CANDIDATOS	1	Multiservicios Verde Suárez, S.L.	X		X		
	2	Cobra Instalaciones y Servicios, S.A.		X		X	
	3	Elecnor, S.A.	X		X		
	4	Pedro García Henríquez, S.L.	X		X		
	5	Lumimania, S.L.	X		X		
	6	Proyectos y Montajes Ingemont, S.A.	X		X		
	7	Electrimega, S.L.	X		X		
	8	Conypsa, S.A.	X		X		
	9	Construplan, Construcciones y Planificación, S.L.	X		X		
	10	Canarias Control Radioeléctrico, S.L.	X		X		
	11	Instalaciones Eléctricas Roluz, S.L.	X		X		
	12	Imesapi, S.A.	X		X		
	13	Acciona Industrial, S.A.	X		X		
	14	Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas, S.A.	X		X		
	15	Compañía de Eficiencia y Servicios Integrales, S.L.	X		X		
	16	Instalaciones Eléctricas Conejeras, S.L.	X		X		
	17	Control y Montajes Industriales, S.A.		X		X	
	18	Cofely España, S.A.	X		X		
	19	Ingeniería Digital Eléctrica, S.L.	X		X		
	20	Eiffage Energía, S.L.U.		X		X	

Bloque IV.- Conocimiento de exposición de informe técnico, previo a la adjudicación, a favor de licitador determinado. Comprobación de la documentación del candidato propuesto. Formulación de propuesta de adjudicación.

IV.1.- "Servicio de limpieza del parque móvil municipal".- Expediente de Contratación número 112/16-S.

En primer lugar el Sr. Responsable Técnico, Jefe de Grupo de Talleres y Parque Móvil, explicita a la Mesa de Contratación el informe previamente redactado al efecto, de 19 de septiembre de 2016, que indica la puntuación obtenida por los licitadores presentados.

Seguidamente, la Mesa comprueba la documentación general presentada por la empresa propuesta como adjudicataria:

Los documentos aportados por el licitador propuesto, empresa **Insular Serlides, S.L.**, cuya realidad certifico, son los siguientes:

Código Seguro de verificación:weLwmbSBAAU2eMosVyTWPQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Aridany Romero Vega		FECHA	25/10/2016
	Telesforo Fuentes Gonzalez			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	weLwmbSBAAU2eMosVyTWPQ==	PÁGINA	7/15

weLwmbSBAAU2eMosVyTWPQ==

Empresa propuesta como adjudicataria: Insular Serlides, S.L.		
Documentación requerida	**Conforme**	**No Conforme**
Documento Nacional de Identidad	X	
Escritura de constitución y de modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad se obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial	X	
Documento de **poder** bastante en Derecho que justifique que la persona que firma la proposición ostenta cargo que, con arreglo a los estatutos de la sociedad, le confiere la representación de la misma a tales efectos. Si el proponente fuese o actuase como mandatario, deberá justificar, con poder notarial bastante, dicha calidad y representación, así como debidamente inscrito en el Registro Mercantil a los mismos efectos. Los documentos y poderes acreditativos de la personalidad deberán estar **bastanteados** por la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.	X	
Documento de clasificación, en su caso.	--	
Documento/s acreditativo de la solvencia económica y financiera.	X	
Documento/s acreditativo de la solvencia técnica.	X	
Certificación expedida por organismo competente de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales.	X	
Certificación expedida por organismo competente de la Comunidad Autónoma de Canarias de encontrarse al corriente en el cumplimiento del pago del I.G.I.C.	X	
Certificación expedida por organismo competente de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.	X	
Informe de inexistencia de deudas de carácter tributario en el periodo ejecutivo con este Ayuntamiento.	X	
Alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, referida al ejercicio corriente, o del último recibo del Impuesto, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. Cuando la empresa no esté obligada a presentar los documentos del Impuesto, se acreditará mediante declaración responsable.	X	
Documento acreditativo de la constitución en la Caja de este Ayuntamiento de la garantía definitiva.	X	

ACUERDO DE LA MESA:

Admisión	X
Admisión provisional	
Exclusión	

Se acordó, por unanimidad, en consonancia con el informe del Responsable Técnico del Grupo Técnico de Talleres y Parque Móvil, de 19-09-16, dictaminar favorablemente la siguiente propuesta de acuerdo de candidato a adjudicatario:

ADJUDICATARIO PROPUESTO	**IMPORTE**
Insular Serlides, S.L.	370.220,00

IV.2.- "Servicio de transporte, traslados y/o desplazamientos de viajeros para diversas actividades del Distrito Centro".- Expediente de Contratación nº 1197/15-S.

En primer lugar la Sra. Técnico de Gestión del Distrito Centro, explicita a la Mesa de Contratación el informe previamente redactado al efecto, de 14 de septiembre de 2016, que indica la puntuación obtenida por los licitadores presentados.

Seguidamente, la Mesa comprueba la documentación general presentada por la empresa propuesta como adjudicataria:

Código Seguro de verificación:weLwmbSBAAU2eMosVyTWPQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Aridany Romero Vega		FECHA	25/10/2016
	Telesforo Fuentes Gonzalez			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	weLwmbSBAAU2eMosVyTWPQ==	PÁGINA	8/15

weLwmbSBAAU2eMosVyTWPQ==

Los documentos aportados por el licitador propuesto, empresa **Autobuses Hernández, S.L.**, cuya realidad certifico, son los siguientes:

Empresa propuesta como adjudicataria: Autobuses Hernández, S.L.		
Documentación requerida	**Conforme**	**No Conforme**
Documento Nacional de Identidad	X	
Escritura de constitución y de modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad se obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial	X	
Documento de **poder** bastante en Derecho que justifique que la persona que firma la proposición ostenta cargo que, con arreglo a los estatutos de la sociedad, le confiere la representación de la misma a tales efectos. Si el proponente fuese o actuase como mandatario, deberá justificar, con poder notarial bastante, dicha calidad y representación, así como debidamente inscrito en el Registro Mercantil a los mismos efectos. Los documentos y poderes acreditativos de la personalidad deberán estar **bastanteados** por la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.	X	
Documento de clasificación, en su caso.	--	
Documento/s acreditativo de la solvencia económica y financiera.	--	
Documento/s acreditativo de la solvencia técnica.	--	
Certificación expedida por organismo competente de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales.	X	
Certificación expedida por organismo competente de la Comunidad Autónoma de Canarias de encontrarse al corriente en el cumplimiento del pago del I.G.I.C.	X	
Certificación expedida por organismo competente de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.	X	
Informe de inexistencia de deudas de carácter tributario en el periodo ejecutivo con este Ayuntamiento.	X	
Alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, referida al ejercicio corriente, o del último recibo del Impuesto, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. Cuando la empresa no esté obligada a presentar los documentos del Impuesto, se acreditará mediante declaración responsable.	X	
Documento acreditativo de la constitución en la Caja de este Ayuntamiento de la garantía definitiva.	X	

ACUERDO DE LA MESA:

Admisión	X
Admisión provisional	
Exclusión	

Se acordó, por unanimidad, en consonancia con el informe de la Sra. Técnico de Gestión del Distrito Centro, de 14-09-16, dictaminar favorablemente la siguiente propuesta de acuerdo de candidato a adjudicatario:

ADJUDICATARIO PROPUESTO	**IMPORTE MÁXIMO TOTAL (precios unitarios)**
Autobuses Hernández, S.L.	20.040,00 euros

IV.3.- "Servicio de cursos y talleres socio-culturales y/o socio-educativos, a impartir en zonas e instalaciones adscritas a la Concejalía del Distrito Centro".- Expediente de Contratación nº 1193/15-S.

En primer lugar la Sra. Técnico de Gestión del Distrito Centro, explicita a la Mesa de Contratación el informe previamente redactado al efecto, de 5 de septiembre de 2016, que indica la puntuación obtenida por los licitadores presentados a los distintos lotes.

Código Seguro de verificación:weLwmbSBAAU2eMosVyTWPQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Aridany Romero Vega		FECHA	25/10/2016
	Telesforo Fuentes Gonzalez			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	weLwmbSBAAU2eMosVyTWPQ==	PÁGINA	9/15

weLwmbSBAAU2eMosVyTWPQ==

Seguidamente, la Mesa comprueba la documentación general presentada por las empresas propuestas como adjudicatarias a los lotes que se indican:

Los documentos aportados por el licitador propuesto para el **lote 1** *(Iniciación al inglés)*, empresa **En-Formate Canarias, S.L.**, cuya realidad certifico, son los siguientes:

Empresa propuesta como adjudicataria: En-Formate Canarias, S.L.		
Documentación requerida	**Conforme**	**No Conforme**
Documento Nacional de Identidad	X	
Escritura de constitución y de modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad se obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial	X	
Documento de **poder** bastante en Derecho que justifique que la persona que firma la proposición ostenta cargo que, con arreglo a los estatutos de la sociedad, le confiere la representación de la misma a tales efectos. Si el proponente fuese o actuase como mandatario, deberá justificar, con poder notarial bastante, dicha calidad y representación, así como debidamente inscrito en el Registro Mercantil a los mismos efectos. Los documentos y poderes acreditativos de la personalidad deberán estar **bastanteados** por la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.	X	
Documento de clasificación, en su caso.	--	
Documento/s acreditativo de la solvencia económica y financiera.	--	
Documento/s acreditativo de la solvencia técnica.	--	
Certificación expedida por organismo competente de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales.	X	
Certificación expedida por organismo competente de la Comunidad Autónoma de Canarias de encontrarse al corriente en el cumplimiento del pago del I.G.I.C.	X	
Certificación expedida por organismo competente de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.	X	
Informe de inexistencia de deudas de carácter tributario en el periodo ejecutivo con este Ayuntamiento.	X	
Alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, referida al ejercicio corriente, o del último recibo del Impuesto, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. Cuando la empresa no esté obligada a presentar los documentos del Impuesto, se acreditará mediante declaración responsable.	X	
Documento acreditativo de la constitución en la Caja de este Ayuntamiento de la garantía definitiva.	X	

ACUERDO DE LA MESA:

Admisión	X
Admisión provisional	
Exclusión	

Se acordó, por unanimidad, en consonancia con el informe de la Sra. Técnico de Gestión del Distrito Centro, de 05-09-16, dictaminar favorablemente la siguiente propuesta de acuerdo de candidato a adjudicatario:

ADJUDICATARIO PROPUESTO	**IMPORTE MÁXIMO TOTAL (precios unitarios)**
En-Formate Canarias, S.L., (Lote 1)	6.100,00 euros

Código Seguro de verificación:weLwmbSBAAU2eMosVyTWPQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Aridany Romero Vega		FECHA	25/10/2016
	Telesforo Fuentes Gonzalez			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	weLwmbSBAAU2eMosVyTWPQ==	PÁGINA	10/15

weLwmbSBAAU2eMosVyTWPQ==

Los documentos aportados por el licitador propuesto para los **lotes 2 y 4** *(Iniciación a la informática; y Dibujo y pintura, bisutería, aplicación de **Patchwork**),* empresa **EULEN, S.A.**, cuya realidad certifico, son los siguientes:

Empresa propuesta como adjudicataria: EULEN, S.A.		
Documentación requerida	**Conforme**	**No Conforme**
Documento Nacional de Identidad	X	
Escritura de constitución y de modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad se obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial	X	
Documento de **poder** bastante en Derecho que justifique que la persona que firma la proposición ostenta cargo que, con arreglo a los estatutos de la sociedad, le confiere la representación de la misma a tales efectos. Si el proponente fuese o actuase como mandatario, deberá justificar, con poder notarial bastante, dicha calidad y representación, así como debidamente inscrito en el Registro Mercantil a los mismos efectos. Los documentos y poderes acreditativos de la personalidad deberán estar **bastanteados** por la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.	X	
Documento de clasificación, en su caso.	--	
Documento/s acreditativo de la solvencia económica y financiera.	--	
Documento/s acreditativo de la solvencia técnica.	--	
Certificación expedida por organismo competente de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales.	X	
Certificación expedida por organismo competente de la Comunidad Autónoma de Canarias de encontrarse al corriente en el cumplimiento del pago del I.G.I.C.	X	
Certificación expedida por organismo competente de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.	X	
Informe de inexistencia de deudas de carácter tributario en el periodo ejecutivo con este Ayuntamiento.	X	
Alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, referida al ejercicio corriente, o del último recibo del Impuesto, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. Cuando la empresa no esté obligada a presentar los documentos del Impuesto, se acreditará mediante declaración responsable.	X	
Documento acreditativo de la constitución en la Caja de este Ayuntamiento de la garantía definitiva.	X	

ACUERDO DE LA MESA:

Admisión	X
Admisión provisional	
Exclusión	

Se acordó, por unanimidad, en consonancia con el informe de la Sra. Técnico de Gestión del Distrito Centro, de 05-09-16, dictaminar favorablemente la siguiente propuesta de acuerdo de candidato a adjudicatario:

ADJUDICATARIO PROPUESTO	**IMPORTE MÁXIMO TOTAL (precios unitarios)**
EULEN, S.A. (Lotes 2 y 4)	Lote 2: 6.100,00 euros Lote 4: 10.800,00 euros

Código Seguro de verificación:weLwmbSBAAU2eMosVyTWPQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Aridany Romero Vega Telesforo Fuentes Gonzalez		FECHA	25/10/2016
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	weLwmbSBAAU2eMosVyTWPQ==	PÁGINA	11/15

weLwmbSBAAU2eMosVyTWPQ==

Los documentos aportados por el licitador propuesto para el **lote 3** *(Manipulación de alimentos),* empresa **Human Development, S.L.**, cuya realidad certifico, son los siguientes:

Empresa propuesta como adjudicataria: Human Development, S.L.		
Documentación requerida	**Conforme**	**No Conforme**
Documento Nacional de Identidad	X	
Escritura de constitución y de modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad se obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial	X	
Documento de **poder** bastante en Derecho que justifique que la persona que firma la proposición ostenta cargo que, con arreglo a los estatutos de la sociedad, le confiere la representación de la misma a tales efectos. Si el proponente fuese o actuase como mandatario, deberá justificar, con poder notarial bastante, dicha calidad y representación, así como debidamente inscrito en el Registro Mercantil a los mismos efectos. Los documentos y poderes acreditativos de la personalidad deberán estar **bastanteados** por la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.	X	
Documento de clasificación, en su caso.	--	
Documento/s acreditativo de la solvencia económica y financiera.	--	
Documento/s acreditativo de la solvencia técnica.	--	
Certificación expedida por organismo competente de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales.	X	
Certificación expedida por organismo competente de la Comunidad Autónoma de Canarias de encontrarse al corriente en el cumplimiento del pago del I.G.I.C.	X	
Certificación expedida por organismo competente de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.	X	
Informe de inexistencia de deudas de carácter tributario en el periodo ejecutivo con este Ayuntamiento.	X	
Alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, referida al ejercicio corriente, o del último recibo del Impuesto, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. Cuando la empresa no esté obligada a presentar los documentos del Impuesto, se acreditará mediante declaración responsable.	X	
Documento acreditativo de la constitución en la Caja de este Ayuntamiento de la garantía definitiva.	X	

ACUERDO DE LA MESA:

Admisión	X
Admisión provisional	
Exclusión	

Se acordó, por unanimidad, en consonancia con el informe de la Sra. Técnico de Gestión del Distrito Centro, de 05-09-16, dictaminar favorablemente la siguiente propuesta de acuerdo de candidato a adjudicatario:

ADJUDICATARIO PROPUESTO	IMPORTE MÁXIMO TOTAL (precios unitarios)
Human Development, S.L. (Lote 3)	6.100,00 euros

Código Seguro de verificación:weLwmbSBAAU2eMosVyTWPQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Aridany Romero Vega		FECHA	25/10/2016
	Telesforo Fuentes Gonzalez			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	weLwmbSBAAU2eMosVyTWPQ==	PÁGINA	12/15

weLwmbSBAAU2eMosVyTWPQ==

IV.4.- "Servicio de mantenimiento de los grupos electrógenos ubicados en las dependencias del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria".- Expediente de Contratación nº 329/16-S.

En primer lugar por el Secretario de la Mesa se explicita el informe previamente redactado al efecto por el Sr. Técnico Municipal de la Sección de Patrimonio, de 21 de septiembre de 2016, que indica la puntuación obtenida por los licitadores admitidos a la convocatoria.

Seguidamente, la Mesa comprueba la documentación general presentada por la empresa propuesta como adjudicataria:

Los documentos aportados por el licitador propuesto, empresa **ELEKAGUA, S.L.**, cuya realidad certifico, son los siguientes:

Empresa propuesta como adjudicataria: ELEKAGUA, S.L.		
Documentación requerida	**Conforme**	**No Conforme**
Documento Nacional de Identidad	X	
Escritura de constitución y de modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad se obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial	X	
Documento de **poder** bastante en Derecho que justifique que la persona que firma la proposición ostenta cargo que, con arreglo a los estatutos de la sociedad, le confiere la representación de la misma a tales efectos. Si el proponente fuese o actuase como mandatario, deberá justificar, con poder notarial bastante, dicha calidad y representación, así como debidamente inscrito en el Registro Mercantil a los mismos efectos. Los documentos y poderes acreditativos de la personalidad deberán estar **bastanteados** por la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.	X	
Documento de clasificación, en su caso.	--	
Documento/s acreditativo de la solvencia económica y financiera.	X	
Documento/s acreditativo de la solvencia técnica.		X
Certificación expedida por organismo competente de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales.	X	
Certificación expedida por organismo competente de la Comunidad Autónoma de Canarias de encontrarse al corriente en el cumplimiento del pago del I.G.I.C.	X	
Certificación expedida por organismo competente de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.	X	
Informe de inexistencia de deudas de carácter tributario en el periodo ejecutivo con este Ayuntamiento.	X	
Alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, referida al ejercicio corriente, o del último recibo del Impuesto, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. Cuando la empresa no esté obligada a presentar los documentos del Impuesto, se acreditará mediante declaración responsable.	X	
Documento acreditativo de la constitución en la Caja de este Ayuntamiento de la garantía definitiva.	X	

ACUERDO DE LA MESA:

Admisión	
Admisión provisional	X
Exclusión	

Código Seguro de verificación:weLwmbSBAAU2eMosVyTWPQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Aridany Romero Vega		FECHA	25/10/2016
	Telesforo Fuentes Gonzalez			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	weLwmbSBAAU2eMosVyTWPQ==	PÁGINA	13/15

weLwmbSBAAU2eMosVyTWPQ==

Se acordó, por unanimidad, en consonancia con el informe del Técnico Municipal de la Sección de Patrimonio, de 21-09-16, dictaminar favorablemente la siguiente propuesta de acuerdo de candidato a adjudicatario. No obstante, el carácter provisional de su admisión obedece a que no aporta certificado de buena ejecución de algún contrato, aunque sí presenta una relación de clientes de la empresa como solvencia técnica; debiendo requerirse para su complementación, y una vez subsanado continuar con la tramitación del expediente.

ADJUDICATARIO PROPUESTO	IMPORTE MÁXIMO TOTAL
ELEKAGUA, S.L.	43.135,72 euros

Bloque V.- Calificación de la documentación general, a efectos de incorporación al Registro de Licitadores del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

V.1.- Calificación de la documentación general presentada por Doña Gloria Esther Valenzuela Moreno, a efectos de su incorporación al Registro de Licitadores de obras de este Ayuntamiento.

Examinada la documentación de Doña Gloria Esther Valenzuela Moreno, presentada a efectos de su incorporación al Registro de Licitadores de obras de este Ayuntamiento, se acordó, por unanimidad:

a) Estimar correctos los documentos formulados.
b) En consecuencia, su incorporación al Registro de Licitadores de obras de este Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, bajo el número 11/16-R.

V.2.- Calificación de la documentación general presentada por la empresa Publicidad Atlantis, S.L., a efectos de su incorporación al Registro de Licitadores de Servicios de este Ayuntamiento.

Examinada la documentación de la empresa Publicidad Atlantis, S.L., presentada a efectos de su incorporación al Registro de Licitadores de Servicios de este Ayuntamiento, se acordó, por unanimidad:

a) Estimar correctos los documentos formulados.
b) En consecuencia, su incorporación al Registro de Licitadores de Servicios de este Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, bajo el número 12/16-R.

Finalizado el orden del día propiamente dicho, tomó la palabra el Sr. Presidente de la Mesa, Don Aridany Romero Vega, y manifiesta que esta sesión es la última en que actúa como Secretario Don Telesforo Fuentes González, a consecuencia de su próxima jubilación. Seguidamente solicita que conste en acta como cualidades que le han distinguido en sus más de veinticinco años en el Servicio de Contratación y como Secretario de la Mesa las de rigurosidad, vocación de servicio público, profesionalidad y radical honestidad. Finalmente le formuló los mejores deseos en la nueva etapa que comienza, le vaya bien y sea feliz.

A continuación intervino Don Juan José Cardona González, identificándose con lo significado por el Sr. Romero Vega, y recordando que en su etapa de Concejal inicialmente, y de Alcalde, con posterioridad, se contó con el Sr. Fuentes González por las razones acabadas de citar. Indicó finalmente que dejaba el nivel muy alto.

Código Seguro de verificación:weLwmbSBAAU2eMosVyTWPQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Aridany Romero Vega		FECHA	25/10/2016
	Telesforo Fuentes Gonzalez			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	weLwmbSBAAU2eMosVyTWPQ==	PÁGINA	14/15

weLwmbSBAAU2eMosVyTWPQ==

Por último Don Sergio Millares Cantero señaló que conoce desde hace poco tiempo al Sr. Fuentes, pero que tal corto espacio le da argumentos para identificarse con las palabras de sus dos antecesores.

Don Telesforo Fuentes expresó su reconocimiento.

Y sin más asuntos que tratar, a las doce horas y diez minutos, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

Presidente de la Mesa,	**El Secretario,**
Aridany Romero Vega	Telesforo Fuentes González

Código Seguro de verificación:weLwmbSBAAU2eMosVyTWPQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Aridany Romero Vega		FECHA	25/10/2016
	Telesforo Fuentes Gonzalez			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	weLwmbSBAAU2eMosVyTWPQ==	PÁGINA	15/15

weLwmbSBAAU2eMosVyTWPQ==